

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
PALMAGAN CIA. LTDA. DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL
CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía PALMAGAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 del cantón QUITO, el 27 de febrero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 1826 de 17 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO el 18 de junio de 2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía PALMAGAN CIA. LTDA. otorgada el 21 de Octubre de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004534.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pablo Sebastián Donoso Gándara, en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS, Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004534 de 30 de agosto de 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PALMAGAN CIA. LTDA. del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, y la reforma de estatutos sociales, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PALMAGAN CIA. LTDA. del cantón Quito, provincia de Pichincha, al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0000014

af

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

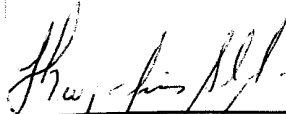
EXTRACTO

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, el artículo segundo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República"

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de agosto de 2012.

0000015


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 93067
Tr. 01.1.12.000980

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.